



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°761.-

CASTRO, 09 de Noviembre 2021.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°13 de fecha 04.11.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la ORDENANZA N°1 de fecha 01 de Abril de 1986, ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, en los siguientes acápite:

Derechos relativos a Permisos Comerciales, Propaganda, Arriendos y otros:

Modifíquese e incorpórese en el Artículo 12° los siguientes ítems quedando como se indica:

Número 2. Ferias Artesanales:

a) Artesanía Tradicional Chilota:

Por mes	: 0,30 UTM.
Por semana	: 0,10 UTM.
Por día	: 0,05 UTM.

La artesanía tradicional chilota debe ser certificada por la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio.

b) Artesanía No Tradicional:

Por mes	: 1,00 UTM.
Por semana	: 0,30 UTM.
Por día	: 0,10 UTM.

Número 5. - Permisos por exhibiciones y ventas de mercadería de Casas Comerciales **sin ocupación** de Bien Nacional de Uso Público, por día: 1 UTM.

- Permisos por exhibiciones y ventas de mercadería de Casas Comerciales **con ocupación** de Bien Nacional de Uso Público, por día: 5 UTM.

Número 7. Permisos Ferias y Recintos Municipales:

a) Dentro del recinto:

- Para Pescadería y Otros:

Por semestre	: 0,40 UTM.
Por mes	: 0,25 UTM.
Por semana	: 0,10 UTM.
Por día	: 0,05 UTM.

- Para Ropa:

Por semestre	: 0,20 UTM.
Por mes	: 0,08 UTM.
Por semana	: 0,04 UTM.
Por día	: 0,02 UTM.

- Para Artesanía Tradicional Chilota:

Por semestre	: 0,10 UTM.
Por mes	: 0,06 UTM.
Por semana	: 0,04 UTM.
Por día	: 0,02 UTM.

La artesanía tradicional chilota debe ser certificada por la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio.

Número 20. Permisos para Tour en lancha Bahía de Castro:

Por semestre	: 0,40 UTM.
Por mes	: 0,25 UTM.
Por semana	: 0,10 UTM.
Por día	: 0,05 UTM.

Número 21. Permiso Venta de Garaje sin ocupación Bien Nacional de Uso Público:

Por día : 0,10 UTM.

En sitio particular máximo 1 autorización por mes fines de semana y festivos. Sólo artículos de segunda mano. No tener patentes ni permisos vigentes.

Número 22. Permiso Venta de Flores naturales y artificiales con ocupación Bien Nacional de Uso Público:

- Por los 4 días : 0,50 UTM.

- Por día : 0,15 UTM.

Bien Nacional de Uso Público: Frontis cementerios, medida 1x2 mts. Fechas 29, 30, 31 Octubre y 1 Noviembre. No tener patentes ni permisos vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVESE.-



**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)**



**DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)**

DMV/Jub/lvl.-

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**